

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 266-2023-UNDC/CO

Cañete, 20 de octubre de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2023; MEMORÁNDUM N° 496-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 526-2023-UNDC/AOJ-ERS de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 958-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2023-UNDC/CO**

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, en virtud a ello con fecha 08 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la UNDC a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2023-CO/UNDC, aprobó en su artículo primero la Directiva para el otorgamiento de beca para la movilidad estudiantil a la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología - UMECIT de la República de Panamá (en adelante la Directiva), y en su artículo segundo el Plan de Pasantías en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología - UMECIT de la República de Panamá (en adelante el Plan de Pasantía), con un presupuesto de S/ 141,750.00 Soles;

Que es política de la Universidad Nacional de Cañete, contribuir en la formación profesional de los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, mediante la generación de espacios y oportunidades de movilidad académica con universidades nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 245-2023-CO/UNDC de fecha 28 de septiembre de 2023, se oficializó los resultados finales del Concurso de Otorgamiento de Beca para la Movilidad Estudiantil a la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología - UMECIT de la República de Panamá, declarándose como ganadores a quince (15) estudiantes de las cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al tesoro público, así como la escala de viáticos, su cálculo y la sustentación de los viáticos asignados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprobaron disposiciones referidas al otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en virtud a ello con fecha 05 de octubre de 2023, la Comisión Organizadora de la UNDC a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2023-UNDC/CO, se autorizó el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Roger Hernando Peña Huaman, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete a realizarse en la República de Panamá, del 06 noviembre al 16 de noviembre de 2023, con el fin de que represente a la Universidad y acompañe a la delegación de quince (15) estudiantes que participarán en el intercambio de Movilidad Estudiantil en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología – UMECIT;

Que, habiéndose identificado necesidades de mejora en el articulado concerniente a la ejecución de la movilidad estudiantil de los 15 estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete a la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología - UMECIT de la República de Panamá, se emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2023-UNDC/CO de fecha 16 de octubre de 2023, donde se resolvió, entre otros aspectos, modificar el artículo 7° e incluir una (1) Disposición Complementaria a la Directiva, así como modificar el cuarto párrafo del Punto II del Plan de Pasantía, referidos a la fecha de inicio y finalización de la pasantía – movilidad, siendo la nueva fecha del 13 de noviembre al 23 de noviembre del 2023;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2023-UNDC/CO**

Que, con Oficio N° 958-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 19 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, sustentándose en la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2023-UNDC/CO, solicita la autorización para modificar la fecha de su viaje a la República de Panamá, para lo cual propone del 13 de noviembre al 23 de noviembre de 2023, esto con el fin de que represente a la Universidad y acompañe a la delegación de quince (15) estudiantes que participarán en el intercambio de Movilidad Estudiantil en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología – UMECIT, asimismo indica que los pasajes y viáticos gestionados en un comienzo para el 06 de noviembre al 16 de noviembre de 2023, deberá ser asumidos para esta nueva fecha, a fin de dar celeridad en el proceso y evitar tramites engorrosos;

Que, si bien es cierto, en un inicio la Pasantía de la Movilidad Estudiantil a la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología - UMECIT de la República de Panamá, estaba prevista del 06 de noviembre al 16 de noviembre del 2023, surgieron razones que justificaron el cambio de fecha, por lo que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2023-UNDC/CO de fecha 16 de octubre del 2023, se aprobó su modificación, siendo la nueva fecha del 13 de noviembre al 23 de noviembre del 2023;

Que, como consecuencia lógica de la modificación de fecha señalada en el párrafo anterior, es necesario también modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2023-UNDC/CO de fecha 05 de octubre del 2023, que autoriza el viaje en Comisión de Servicios a la República de Panamá del Dr. Roger Hernando Peña Huamán, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete, únicamente en el extremo de la fecha, cual deberá considerarse, del 13 de noviembre al 23 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 526-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber evaluado el expediente opina que es necesario modificar la fecha de viaje de Comisión de Servicios a la República de Panamá, del Dr. Roger Hernando Peña Huamán, Vicepresidente Académico prevista en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2023-UNDC/CO, a efectos que señale que la nueva fecha de viaje será del 13 de noviembre al 23 de noviembre de 2023, según lo solicitado por la Vicepresidencia Académica;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 042-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, acordó modificar la fecha viaje de Comisión de Servicios a la República de Panamá, del Dr. Roger Hernando Peña Huamán Vicepresidente Académico, teniendo como nueva fecha de viaje será del 13 de noviembre al 23 de noviembre de 2023, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2023-UNDC/CO de fecha 05 de octubre de 2023, al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos siguientes:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2023-UNDC/CO

**DONDE DICE:**

“**AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Roger Hernando Peña Huaman, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete a realizarse a la República de Panamá, del 06 de noviembre al 16 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Comisión Organizadora”.

**DEBE DECIR:**

“**AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Roger Hernando Peña Huaman, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete a realizarse a la República de Panamá, del **13 de noviembre al 23 de noviembre de 2023**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Comisión Organizadora”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, que los viáticos y pasajes aéreos gestionados a favor del Dr. Roger Hernando Peña Huaman, del 06 de noviembre al 16 de noviembre del 2023, sean asumidos para las fechas del 13 al 23 de noviembre del 2023, a fin de dar celeridad al proceso y teniendo en consideración que no se varía el número de días y montos inicialmente otorgados.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DEJAR**, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2023-UNDC/CO de fecha 05 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizar la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**Abog. ERVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete